CONTRATO N° 10 /2019 CON LA EMPRESA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL- PLURIANUAL ID N° 355.566.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Palma esq. 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda Delgado de Schneider,** con **Cédula de Identidad N° 408.325**, designada por Decreto Presidencial Nº 60 de fecha 20 de Agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS*** con RUC 80004049-0, representada en este acto por la **Lic. Jorgelina Aguilera de Sosa** con C.I N° 1.240.924 en su carácter de Gerente Administrativo y el **Sr. Ricardo Sarubbi Caballero** con C.I N° 1.315.220 en su carácter de Director, domiciliados en la Av. Mcal. López N° 4752 c/ R.I. 3 Corrales de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL" Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seguro de vehículos del MRE y de la CNDL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

CONTRATO N° 10/2019 CON LA EMPRESA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL- PLURIANUAL ID N° 355.566.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.566

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 32/2018, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N°48 de fecha 18 de enero de 2019

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Chapa	Chasis	Año	Valor a Asegurar (referencial)	Cantidad	Unidad de medida	Presentacion	Precio unitario en Gs.	Precio total en Gs. (24 meses)
1	84131503-001	Hyundai Sonata	BPE 776	KMHEC41ABEA594186	2014	120.000.000	24	MESES	UNIDAD	250.000	6.000.000
2	84131503-001	Hyundai H1	EAH 864	KMJWA37HAEU602352	2014	120.000.000	24	MESES	UNIDAD	250.000	6.000.000
3	84131503-001	Hyundai H1	EAH 843	KMJWA37HAEU595367	2014	120.000.000	24	MESES	UNIDAD	250.000	6.000.000
4	84131503-001	KIA Quoris	EAH 847	KNALW412BE6014627	2014	220.000.000	24	MESES	UNIDAD	450.000	10.800.000
5	84131503-001	Hiunday H100 Truck	EAH 736	KMFZAD7HP8U381738	2008	50.000.000	24	MESES	UNIDAD	100.000	2.400.000
6	84131503-001	Renault Clio	EAJ 443	8A1BB8215GL971719	2015	75.000.000	24	MESES	UNIDAD	150.000	3.600.000
7	84131503-001	Renault Clio	EAJ 444	8A1BB8215GL971649	2015	75.000.000	24	MESES	UNIDAD	150.000	3.600.000
8	84131503-001	Hyundai Santa Fe	BYR 716	KMHSU81XBGU505620	2016	239.000.000	24	MESES	UNIDAD	450.000	10.800.000
9	84131503-001	Kia Sorento	IAI	KNAPH81BDJ5311264	2018	240.000.000	14	MESES	UNIDAD	450.000	6.300.000
10	84131503-001	Kia Cadenza	IAU	KNALC412BJ5047173	2018	200.000.000	14	MESES	UNIDAD	400.000	5.600.000
11	84131503-001	Kia Cadenza	IBU	KNALC412BJ5105914	2018	200.000.000	14	MESES	UNIDAD	400.000	5.600.000
										TOTAL	66.700.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Viceministerio de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 10/2019 CON LA EMPRESA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL- PLURIANUAL ID N° 355.566.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes sesenta y seis millones setecientos mil (Gs. 66.700.000).

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Y la cobertura del seguro de los vehículos es como sigue:

- Ítems 1 al desde las 00:00hs del 01/01/2019 00:00 hasta las 23:59 del 31/12/2020.
- ítems N° 9 al 11: desde las 00:00hs del 27/11/2019 hasta las 23:59 del 31/12/2020

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO N° 10/2019 CON LA EMPRESA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL- PLURIANUAL ID N° 355.566.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Viceministerio de Administración

CONTRATO N° 10/2019 CON LA EMPRESA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL- PLURIANUAL ID N° 355.566.

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes de enero del año 2019.

Jorgelina Aguilera de Sosa
Por ALFA S.A

Ricardo Sarubbi Caballero
Por ALFA S.A

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos